RESOLUCIÓN I. M. Nº 149 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº01/2023, CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA con ID Nº 430848.

José falcón, 12 de mayo de 2023

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitacion por via la excepcion **CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA con ID Nº 430848**----------

CONSIDERANDO: El problema principal de esta ciudad es la temporada de lluvias que dada la urgencia de la realización de los trabajos citados precedentemente, debido a que se encuentran en muy mal estado, en Peligro de que se hunda y como consecuencia, riesgo de inundaciones debido al fuerte raudal de agua existente ocasionado por las intensas lluvias acaecidas entre los meses de febrero marzo y abril que en caso de no ser atendida en tiempo y forma, Podría ocasionar daños irreparables y un peligro inminente a la integridad física de los transeúntes y la circulación en las zonas afectadas, por lo que es urgente la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas y posibilitar el acceso y el inmediato restablecimiento de la comunicación con las comunidades aledañas los vecinos del lugar. Es importante mencionar que las calles afectadas corresponden a vías principales de acceso de los pobladores de la zona. Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunicación vial de nuestra ciudad, queda a consideración del Señora intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de construcción y reconstrucción de las obras expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de los pobladores, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente en la zona.

Cabe extender la urgencia de la ejecución de la obra al no realizar constituiría un peligro real y una necesidad de no contar con infraestructura vial necesaria para el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular debe considerarse como casual inexcusable para la realización de procedimiento que tiendan a suplir esta necesidad urgente que la institución municipal deberá precautelar el interés superior del usuario que transitan por las calles que serían los beneficiarios presente proceso.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo en tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario, sin embargo, en el procedimiento CE se estaría reduciendo considerablemente y seria de vital importancia en la satisfacción de forma urgente de la construcción.

La secretaria de obras públicas ha enviado a la unidad operativa de contrataciones el pedido urgente de hacer el llamado por vía de la excepción debido a que las calles de la ciudad por causa de la constante lluvia que ha causado graves deterioros en las calles y avenidas de la ciudad algunas calles terraplenadas quedaron prácticamente inutilizadas además representa un grave peligro para los conductores y peatones y afecta la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, es atribuciones del intedente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el articulo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR la ampliación del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción N°01/2023, **CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA con ID N° 430848**. ----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * Secretaria General

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA

Abog. Dalia A. Ramírez
Intendente Municipal